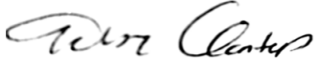


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con liquidación pendiente de aprobar en razón a que no se ha allegado por parte del pagador del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General fuerzas Militares – Ejército Nacional – Comando de personal – Dirección de personal, la certificación salarial detallada de los años 2019 y 2020 del señor MAURICIO TARAPUES MESA, teniendo en cuenta que Sírvasse proveer.

Palmira, 03 de diciembre de 2020.



NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1109

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUIO DE FAMILIA DE PALMIRA

Palmira Valle, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede y que mediante oficio No.334 de julio 7 de 2020, remitido al teniente coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO – Oficial sección Nómina del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL – DIRECCION DE PERSONAL, se le solicitó la expedición de la certificación salarial detallada de los años 2019 y 2020 del señor MAURICIO TARAPUES MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.646.226, y a la fecha no ha allegado respuesta en tal sentido, es pertinente requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del oficio de requerimiento allegue la certificación salarial requerida para poder actualizar la liquidación del crédito.

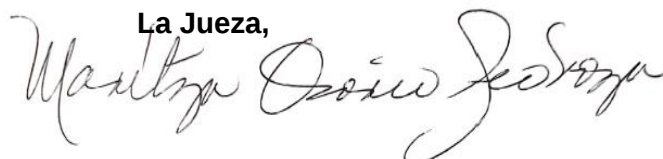
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al teniente coronel JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO – Oficial sección Nómina del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL – DIRECCION DE PERSONAL, para que dentro del término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del oficio de requerimiento, allegue la certificación salarial detallada de los años 2019 y 2020 del señor MAURICIO TARAPUES MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.646.226, con el fin de poder actualizar la liquidación del crédito. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



MARÍZA OSORIO PEDROZA

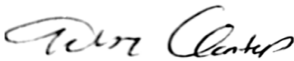
O.S.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 143 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 04 de diciembre de 2020

La Secretaria



NELSY LLANTEN SALAZAR